RESOLUCIÓN No. 1235 DEL VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS N° CMA-004-2.026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI-CESAR, **HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Los proyectos que lleva a cabo la Alcaldía Municipal requieren de un control y seguimiento, de allí que la administración pública vele siempre por el cabal cumplimiento de los fines del estado, por lo que es menester contratar una interventoría externa con el fin de brindar mayor vigilancia a los mencionados proyectos y garantizar su correcta ejecución.

El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar se encuentra adelantando la Licitación de Obra pública con la finalidad de seleccionar a un contratista para la ejecución del proyecto, el cual tiene por objeto la **IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y para efectos de iniciar el proyecto mencionado, es necesario que el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, tramite un proceso de selección de contratista, con el fin de escoger a persona ajena a su planta de personal y a su vez a la del contratista, que se encargue de hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, sobre el cumplimiento del mencionado contrato que se celebrará.

Que se publicaron los proyectos de pliegos de condiciones el 29 de abril de 2026.

Que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP.

Que mediante la Resolución No. 1097 del 8 de mayo de 2026, se ordenó la Apertura de este proceso y junto con ella se publicaron los Pliegos de Condiciones definitivos.

Que Presentaron propuesta los siguientes proponentes: **CONSORCIO INTERVENTORIA ECOLOGICA DE CODAZZI.,** Representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE.**

Que el Comité Evaluador teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procedieron a realizar las verificaciones de los documentos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas en esta convocatoria.

Así las cosas, se procedió a evaluar al Oferente**: CONSORCIO INTERVENTORIA ECOLOGICA DE CODAZZI.**

REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE HABILITACION	JURIDICO	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TECNICA	EQUIPO DE TRABAJO
CONSORCIO INTERVENTORIA ECOLOGICA DE CODAZZI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE	Puntaje obtenido
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	44.5 Puntos	44,5
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	44 puntos	44
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	10
INCENTIVO PARA PROPONENTES QUE TENGAN VINCULADO TRABAJADORES CONDISCAPACIDAD	1 punto	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos	0,25
MIPYME	0.25 Puntos	0,25
Maximo puntaje	100 Puntos	99 puntos

Que, dentro del periodo comprendido entre el 20 al 22 de mayo de 2026, y revisados los medios señalados en el pliego de condiciones, (e-mail, fax o documento escrito) no se presentaron observaciones por parte de los oferentes presentados, ni ninguna veeduría ciudadana u órgano de control, por lo que indica que todos se encuentran conforme al resultado del informe de evaluación.

RESOLUCIÓN No. 1235 DEL VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS N° CMA-004-2.026.

Que el evaluador técnico - económico, teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, económica y responsabilidad establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013, procedió a realizar la apertura y verificación de propuesta económica de la oferta presentada por el único proponente habilitado, **CGS CONSORCIO INTERVENTORIA ECOLOGICA DE CODAZZI,** Representada legalmente por la Sr. **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE,** encontrando que la misma se hallaba en consonancia con el presupuesto oficial y con la propuesta económica presentada por el proponente.

Que, agotadas todas las etapas de esta convocatoria, se hace necesario proceder a su adjudicación.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese al oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA ECOLOGICA DE CODAZZI** integrado por: **FC CONSTRUCTORES S.A.S con el 80% de participación y ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S con el 20% de participación**, representada Legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 12.435.786 expedida en Valledupar –Cesar, el proceso de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMA-004-2.026**, cuyo objeto consiste en **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR**, por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($95.236.228).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará al proponente favorecido y se publicará por intermedio del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

ARTICULO TERCERO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en los pliegos de condiciones para suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso Alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Agustín Codazzi, Cesar, a los veintiséis (26) día del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	DULCILIA ARAMENDIZ MENDEZ – Asesor en Contratación	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		